



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**AGO-204-2014**  
**24-10-2014**

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó según el plan anual operativo 2014 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, apartado de estudios especiales, con el fin de evaluar los procedimientos de control interno aplicados en el manejo y custodia del fondo de Caja Chica asignado al Área de Salud de Abangares.

Como resultado de la evaluación se determinó que el arqueo sorpresivo de Caja Chica reflejó un faltante por ₡2.519,05, suma que fue reintegrada en el acto por el Bach. Jorge Morales Rodríguez, Encargado de dicho fondo del Área de Salud de Abangares.

Asimismo, se evidenciaron debilidades de control interno que no garantizan un adecuado manejo del fondo de Caja Chica, como ausencia de cierres formales de los recursos disponibles al final del día, ejecución de arqueos sorpresivos debidamente documentados realizados por parte de la Administración del centro de salud, así como incumplimiento de normas y procedimientos de control.

En virtud de lo expuesto, este órgano de fiscalización institucional ha formulado 5 recomendaciones dirigidas a la Administración del Área de Salud de Abangares, para que realice arqueos sorpresivos (periódicos y frecuentes) al fondo de Caja Chica, dejando evidencia escrita de lo actuado; que el funcionario responsable del fondo realice el cierre de caja al finalizar el día, el cual debe ser revisado y firmado por el Administrador o quien éste designe; se registre en el Sistema Compras Exoneradas de Impuestos (SCEI), todas las compras realizadas por medio del fondo de Caja Chica, así como llevar un registro de compras realizadas mediante esa modalidad, que incluya entre otros aspectos: Número de solicitud, compra por Caja Chica, número de factura comercial, nombre del proveedor, tipo de artículo comprado, monto de la compra, partida presupuestaria.

También se recomendó que el Encargado del fondo de Caja Chica utilice los Vales Provisionales y de Caja Chica, de conformidad con lo estipulado en la normativa aplicable, para lo cual deberá controlar las solicitudes, entregas, custodia y liquidación, según corresponda, de dichos documentos y, finalmente, se emita un recordatorio al Encargado del fondo de Caja Chica y a los funcionarios del Área de Salud, sobre la prohibición de realizar cambios monetarios, de cheques u operaciones distintas a las que se destinan para el manejo de dichos fondos y, de evidenciarse dicha práctica, adoptar las medidas disciplinarias que correspondan.